

CONSTANCIA: Al Despacho de la señora Juez, informando que se encuentra vencido en silencio el traslado de la liquidación de crédito presentada por la parte actora. Sírvase proveer para lo que estime pertinente. Bucaramanga, 5 de noviembre de 2020.

**Claudia Consuelo Sinuco Pimiento**  
Secretaria

**JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA**  
Bucaramanga, Seis de noviembre de Dos Mil Veinte

Visto el informe secretarial, se tiene que la señora PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZON quien representa los intereses de su hijo SAMUEL HENAO BUSTOS, PINZON, presentó la liquidación del crédito en la que estipuló el capital adeudado por concepto de cuotas alimentarias de noviembre de 2019 a octubre de 2020.

Frente a lo cual, y una vez efectuada por el Despacho, la liquidación de los créditos alimentarios que motivaron la presente ejecución, no la encuentra coincidente con la allegada por la parte ejecutante, debiendo ser modificada y aprobada conforme al núm. 3 Art. 446 del C.G.P., quedando de la siguiente manera:

<b>LIQUIDACION CREDITO 2018-467</b>						
<b>CAPITAL</b>	<b>FECHA DE INICIO</b>	<b>FECHA DE TERMINACION</b>	<b>No. DIAS</b>	<b>TASA LEGAL ANUAL</b>	<b>TASA INTERES MENSUAL</b>	<b>SALDO</b>
Saldo adeudado a octubre 5 de 2020						\$740.994
CUOTAS ALIMENTARIAS DE NOVIEMBRE A DICIEMBRE DE 2019 CADA UNA, POR \$584.543, TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO DEL 6% DEL SMLMV.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$1.169.086
CUOTAS ALIMENTARIAS DE ENERO A OCTUBRE DE 2020 CADA UNA, POR \$619.616, TENIENDO EN CUENTA EL INCREMENTO DEL 6% DEL SMLMV.	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	\$6.196.160
<b>TOTAL</b>						<b>\$8.106.240</b>
<b>ABONO TITULOS JUDICIALES</b>						<b>\$1.261.516</b>
<b>SALDO OBLIGACION A SEIS DE NOVIEMBRE DE 2020</b>						<b>\$6.844.724</b>

De lo anterior, se tiene que lo adeudado por el señor OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ, a SEIS de noviembre de 2020, correspondiente a las cuotas alimentarias de noviembre de 2019 a octubre de 2020, está por la suma de SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$6.844.724).

Igualmente, se evidencia la existencia de títulos judiciales en la cuenta de depósitos de este juzgado a noviembre de 2020, los cuales fueron abonados a lo adeudado por el señor OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ, en la liquidación de crédito elaborada por el Despacho, de los que se ORDENA su entrega a la parte ejecutante la señora PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZON, y que se relacionan a continuación:

<b>NÚM. TÍTULO JUDICIAL</b>	<b>FECHA CONSTITUCIÓN</b>	<b>VALOR</b>
460010001583533	11/03/2020	\$1.261.516
<b>TOTAL</b>		<b>\$1.261.516</b>

En consecuencia, para todos los efectos téngase como deuda a cargo del Ejecutado OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ, de acuerdo a lo especificado anteriormente, a la fecha, y a favor de la señora PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZON, como representante legal del menor SAMUEL HENAO BUSTOS, la suma de **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$6.844.724)**.

Ahora bien, la señora PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZON solicita se incremente el límite del embargo.

Al respecto, se le informa que mediante auto de fecha 30 de octubre de 2018, se decretó el embargo y retención del 30% por concepto de salario mensual, y del 40% por concepto de cesantías, prestaciones sociales y bonificaciones de lo percibido por el ejecutado OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ, como empleado del AREA METROPOLITANA VALLE DE ABURRA.

Que las últimas tres consignaciones realizadas en la cuenta de depósitos judiciales del Despacho, son superiores a \$1.260.000, es decir, el equivalente a dos cuotas mensuales para el año 2020 (\$619.616), que de seguir así, terminarían el presente asunto por pago total de la obligación en los próximos meses.

Que el presente asunto EJECUTIVO DE ALIMENTOS lo que pretende es recuperar precisamente las cuotas alimentarias que el señor HENAO VELASQUEZ ha dejado de cancelar.

Por lo tanto, la medida decretada el 30 de octubre de 2018, ha sido efectiva y así ha de continuar.

En consecuencia, se niega lo solicitado por la demandante.

En virtud de lo expuesto anteriormente, el JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA DE BUCARAMANGA,

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: MODIFICAR** la liquidación del crédito presentada por la parte EJECUTANTE, teniéndose para todos los efectos como deuda a cargo del Ejecutado señor **OSCAR ANDRES HENAO VELASQUEZ** a SEIS de noviembre de 2020, la suma **SEIS MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS VEINTICUATRO PESOS (\$6.844.724)**, conforme a lo descrito en la parte motiva.

**SEGUNDO: ORDENAR** la entrega del título judicial Núm. 460010001583533 por la suma de \$1.261.516, a favor de la parte ejecutante señora PAMELA JOHANNA BUSTOS PINZON.

**TERCERO:** Negar lo solicitado por la parte actora, por lo expuesto en la parte motiva.

#### **NOTIFÍQUESE**

**Firmado Por:**

**MARTHA ROSALBA VIVAS GONZALEZ  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 008 FAMILIA DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**769c3869b3037901147dd1b30258ff38b085b2cab06c0a17d33cf99bee0ee1  
8d**

Documento generado en 06/11/2020 03:49:55 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**